DECRETO
01/02/2023
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2023/84
S01471cf79310105f3307e7208020e23S
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico: Convocatoria para cubrir temporalmente mediante contratos de sustitución puestos cualificados.
Expediente Nº:	185/2023
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de los siguientes puestos de personal laboral temporal:

- Monitor/a de ocio y tiempo libre.

- Psicólogo/a.

- Educador/a social.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

Esta Concejalía Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016; así como conforme a las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, con fecha 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, RESUELVE:

Primero.- Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos con el detalle siguiente:

- **Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)**

1. Por ostentar otra titulación académica distinta a la exigida para participar en la convocatoria, relacionada con el puesto a cubrir (igual o superior a la exigida) ……. 1 punto.

- **Experiencia profesional (máximo 5 puntos)**: experiencia profesional en puesto igual al convocado:

1. Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en la misma categoría profesional del puesto al que se opta ……..... 0,03 puntos (máximo 3 puntos).
2. Por cada mes de servicios efectivos prestados en Empresa privada en la misma categoría profesional del puesto al que se opta ……..... 0,015 puntos (máximo 2 puntos).

- **Cursos de formación** relacionados con el puesto a cubrir (**Máximo de 2 puntos**):

1. Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05

2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días..... 0,15

3. De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días..... 0,20

4. De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días..... 0,30

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	01/02/2023 14:51

S01471cf79310105f3307e7268020e23S
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días..... 0,35

6. De 201 horas en adelante, o de 41 días en adelante..... 0,40

No se valorarán los cursos de los que no se presente duración en horas o días. Tampoco se puntuarán los cursos de una carrera académica, doctorado, ni de institutos universitarios, cuando estos formen parte del plan de estudios.

Se valorarán sólo los cursos de formación relacionados con las funciones del puesto a cubrir, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los mismos son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la modificación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas** (**máximo 1 punto**)

Idiomas de otros países de la Unión Europea: Se valorará hasta un máximo de 1 puntos, del mayor nivel del que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos u homologados o su equivalente con el certificado de nivel de la escuela de idiomas (EOI), con arreglo a la siguiente escala:

1.- Nivel B1 ..... 0,25 puntos

2.- Nivel B2 ..... 0,50 puntos

3.- Nivel C1 ..... 0,75 puntos

4.- Nivel C2 ..... 1 punto.

Todos los certificados deberán estar traducidos al castellano, mediante traducción oficial, de no ser así, no se tendrán en cuenta para su valoración.

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	01/02/2023 14:51